

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 00194 00

Vista la documental que antecede, el Despacho dispone,

Como quiera que según el art. 161 *del C.G. del P.* fue presentado en legal forma el escrito de suspensión del proceso por los señores Myriam Solanyi Sarmiento y Mario Augusto Díaz Martínez, en calidad de demandante y demandado dentro del proceso ejecutivo con garantía real (acumulado), se accede a lo allí solicitado por las partes. Por lo anterior, se DECRETA la suspensión del proceso relacionado por el término de seis (6) meses contados a partir del 1º de mayo al 31 de octubre de 2024.

No obstante, en virtud del parágrafo del art. *Ibídem*, la suspensión recae solamente sobre el proceso acumulado, en que son partes los señores indicados en el párrafo antecedente.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 059 de fecha 7 de mayo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f838217cef5b29cc7236e1872c4fb5f54ab188540f99a0d3973619717feae191**

Documento generado en 03/05/2024 04:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>